DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18099
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5404336

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Movilidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de Octubre 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Calle 22A # 1B-16 P2: Calle 22A # 1B-10	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4°36´19´´N Y_1: 74°03´56´´N		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	97 - La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	03- Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0030ETTO	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45251		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

La zona del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio de la Calle 22A # 1B-16, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio de la Calle 22A # 1B-16.

7. LOCALIZACIÓN

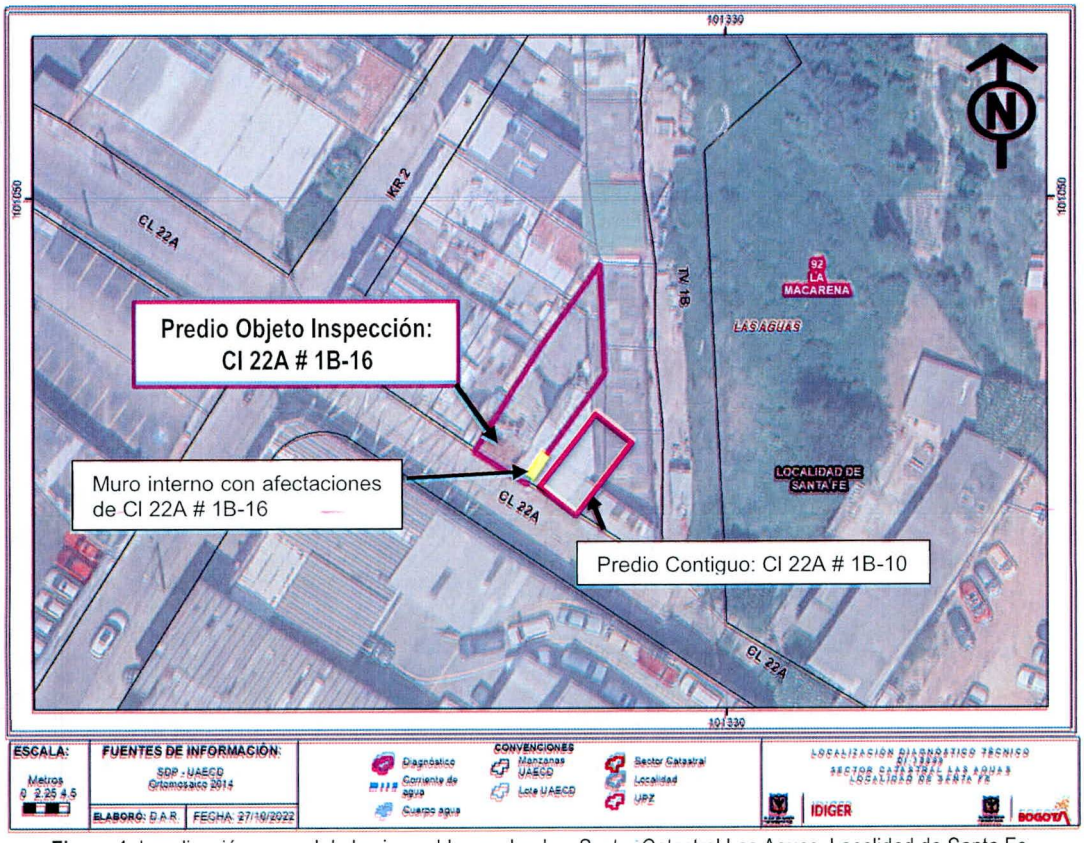


Figura 1. Localización general de los inmuebles evaluados, Sector Catastral Las Aguas, Localidad de Santa Fe

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 05 de Octubre de 2022, realizó visita técnica al predio de la Calle 22A # 1B-16, en el Sector Catastral Las Aguas - Localidad de Santa Fe; el sector pertenece a una zona de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente, en el cual se emplazan viviendas de 2 hasta 3 niveles de altura, construidas en su mayoría en mampostería confinada y muros en adobe o tapia pisada con cerchas en madera. (Ver foto No. 1 y 2).

El predio P1 de la Calle 22A # 1B-16, corresponde a una vivienda de 1 nivel en zona frontal del predio, construida con muros en tapia pisada y adicionalmente a manera de recubrimiento, cuenta con muros mampostería simple; cielo raso en tabletas de madera, y la cubierta con esterilla, y teja de barro; en la parte posterior de esta estructura, se evidencia una ampliación de dos niveles construida en mampostería confinada.

En el área frontal del predio P1: Calle 22A # 1B-16, con uso de Sala y/o almacenamiento (independiente del acceso a la vivienda), se presenta desprendimiento parcial de mampuestos del muro perimetral oriental, (dejando a la vista el muro en tapia); en el muro afectado, se observan grietas diagonales de hasta 5mm de abertura y longitudes de hasta 1 m. Se observan humedades en los demás muros perimetrales del área en comento y en el cielo raso, causando deformaciones del mismo.

Se inspecciona la vivienda en la Calle 22A # 1B-10 (P2), contigua al costado oriental de P1, construida al parecer, en mampostería parcialmente confinada y conformada por dos niveles más terraza; su propietaria indica que presenta humedades en el apartamento del nivel 1, sin embargo, no es posible hacer la verificación visual al no encontrarse los responsables de este apartamento. Se verifican los otros niveles de la vivienda, sin identificar daños que comprometan la estabilidad estructural de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez.
- Ausencia de mantenimiento en la vivienda de la Calle 22A # 1B-16.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista fachada predio P1: Calle 22A # 1B-16

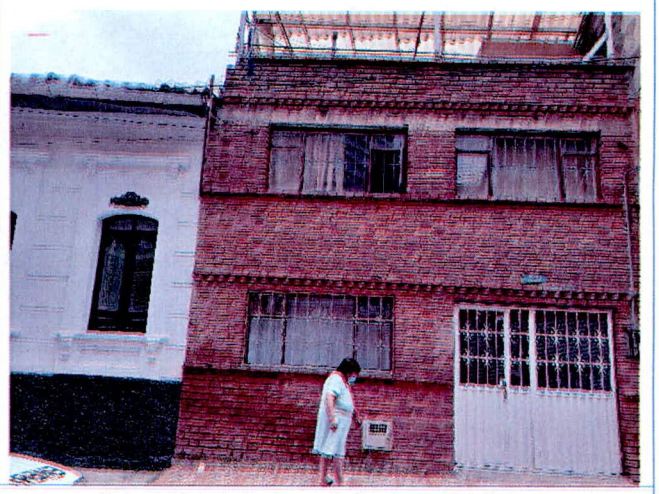


Foto 2. Vista fachada predio P2: Calle 22A # 1B-10





Foto 3 y 4. Hundimiento pronunciado sobre la Vía de la Carrera 80 frente al predio de la Carrera 80 # 57-33 y grietas presentadas en forma reticular.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 22A # 1B-16	Tapia Pisada	Residencial	Moderados
2	Calle 22A # 1B-10	Mampostería confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la zona de sala de P1, que puedan continuar generando colapsos parciales y/o totales en sus elementos.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en la Calle 22A # 1B-16.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual la Calle 22A # 1B-10.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios ubicados sobre la Calle 22A # 1B-16, y Calle 22A # 1B-10, del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, se recomienda al responsable de P1, la restricción de uso del área afectada por los daños evidenciados, ante posible colapso del muro en mampostería del costado oriental.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5404336

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9457	Agustina Buitrago	3112332622	Calle 22A # 1B-16	Restricción de uso de área de 4 m x 4 m aproximadamente

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22A # 1B-16, del Sector Catastral Las Aguas, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados; sin embargo, en el área frontal de la vivienda, de uso de sala y/o almacenamiento,

si se encuentra comprometida por el riesgo de colapso total del muro perimetral de mampostería del costado oriental de la cubierta (sin comprometer la estabilidad de la estructura de tapia pisada) y posibles colapsos de material del cielo raso. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros)

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad global, de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 22A # 1B-10, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante atípicas. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros)

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 22A # 1B-16, del Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de sala, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la funcionalidad y la habitabilidad de dicha edificación.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios inspeccionados en la Calle 22A # 1B-16 y Calle 22A # 1B-10, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en los elementos estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las ocupaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*